

*Doc. N° 2016 111-002823-1*  
Valledupar 19 de Diciembre de 2016  
GJ-GJ-823

Señor:

**JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO**

Rte. Legal PROTECCION LEGAL ESPECIALIZADA S.A.S

Calle 13C N° 13A-13.

Valledupar.

Referencia: 2016111005485-2

Asunto: respuesta a solicitud de Certificación.

Atento saludo:

Mediante la presente nos dirigimos a usted en atención a sus reiteradas solicitudes temerarias radicadas en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar, más exactamente la adiada el 05 de Diciembre de presente anualidad, basada en la relación contractual 038-2015, de fecha 4 de mayo del 2015, cuyo objeto es; **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A ÉXITO DE LA CARTERA, MISION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P;** en consecuencia le informamos por octava ocasión lo siguiente:

1. Respecto a la certificación de la recuperación de la cartera correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2016, una vez realizado el cierre financiero de los meses de referencia, se ha explicado de manera reiterada que existe la imposibilidad de certificar por que el informe final que usted debió presentar como obligación contractual no se encuentra ajustado con la información requerida para poder convalidar esta información, le reiteramos la necesidad de presentar dicho informe con la información que a continuación le requiero:

- informe final de actividades, el cual deberá contener número de radicado del proceso, designación de las partes, designación del juzgado que conoció de las pretensiones, estado en el cual se encuentra cada proceso, y última actuación realizada en el proceso, el informe presentado por usted y recibido en gerencia es escueto y poco profesional, el solo recibo de este documento no significa su aprobación.
  - Certificado de pago de seguridad social integral (agosto, septiembre, octubre y noviembre 2016)
  - Paz y salvo de EMDUPAR S.A E.S.P
  - Cuenta de cobro o factura.
2. Sus honorarios pactados como comisión a éxito en el contrato 038-2015 de fecha 4 de mayo del 2015, cuyo objeto es; **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A ÉXITO DE LA CARTERA, MISION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P**, serán tramitados y pagados una vez usted presente la documentación requerida en el punto 1.

Entiéndase que la empresa de servicios públicos cuenta con un supervisor de su contrato con la finalidad de vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; la información solicitada es una obligación contenida en el clausulado del contrato, así mismo es requisito indispensable para proceder a estructurar la cuenta y proceder a remitirla a las demás divisiones con competencia en el asunto.

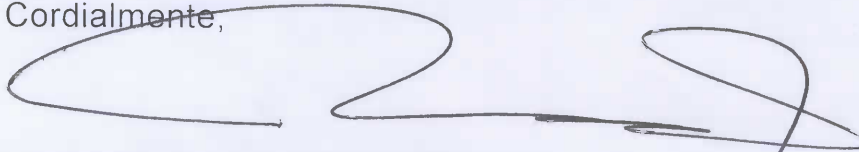
La Dra. **CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS**, ha ejercido diligentemente sus funciones y es ella la encargada de la ejecución de actividades siempre y cuando usted cumpla con sus obligaciones.

se observa de su parte señor **CARIACIOLO**, una conducta de mala fe, al acudir a la jurisdicción civil iniciando proceso ejecutivo y solicitando

medidas cautelares contra la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A E.S.P**, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.174.235) Mcte**, esta actuación carece de razón alguna la entidad en ningún momento se ha negado al pago, lo que se observa es la intención malévola de evadir la obligación de realizar sus aportes al sistema integral de seguridad social, así mismo se concluye de su actuar querer inobservar la obligación contractual de realizar un informe final de las gestiones que realizó, las cuales son de gran importancia para los intereses de la entidad contratante, su actitud desplegada pretende omitir su obligación de estar a paz y salvo con los servicios prestados por la entidad contratante.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**NICOMEDES VASQUEZ BERRIO.**  
Jefe Gestión Jurídica de **EMDUPAR S.A E.S.P**